

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

EL PODER GENERAL que otorga **"ROTOPLAS DE LATINOAMERICA"**,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de la señora **MARTA**
QUINTANA DE LOAIZA.

INST. No.: 30,855

LIBRO: 618

FECHA: 31/Julio/'09





NUMERO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----

LIBRO SEISCIENTOS DIECIOCHO. -----NO/REG.

FOLIO CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.----- PFS/amm*

----- En la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil nueve, yo, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, hago constar el **PODER GENERAL** que otorga "**ROTOPLAS DE LATINOAMERICA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Apoderado General señor Carlos Rojas Mota Velasco, al tenor del antecedente y cláusula siguientes: -----



----- ANTECEDENTE UNICO: -----

----- La . Compañía "**ROTOPLAS DE LATINOAMERICA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es actualmente socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana "**DALKASA**" **SOCIEDAD ANONIMA** y, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Ley de Compañías, específicamente la reforma expedida por la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve, se encuentra obligada a tener en la República del Ecuador un apoderado o representante. -----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorga la siguiente: -----

----- CLAUSULA UNICA: -----

----- "**ROTOPLAS DE LATINOAMERICA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como al principio se indicó, **CONFIERE** y **OTORGA** en favor de la señora **MARTA QUINTANA DE LOAIZA**, **PODER GENERAL**, para que la apoderada pueda actuar a nombre y representación de la mandante, de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, así como lo dispuesto en el artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil ecuatoriano. -----

----- Asimismo la apoderada podrá a nombre y representación de la mandante, intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante, atendiendo a las instrucciones escritas impartidas por ella. -----

----- El presente poder es indefinido. La Apoderada no podrá delegarlo. -----

----- PERSONALIDAD: -----

----- El señor **CARLOS ROJAS MOTA VELASCO**, la acredita con la certificación del instrumento número diecisiete mil ochocientos diecisiete, pasado ante el suscrito Notario con fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, actuando como asociado en este



protocolo; que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A"; misma que protesta ejercer plenamente, por no tenerla revocada, suspendida, ni limitada en manera alguna; y que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar. ----

----- LEY DE INVERSION EXTRANJERA.- El compareciente declara que la sociedad por la que comparece no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; II.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; III.- De que el compareciente se identificó de la manera que se especifica en la relación de identidad que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B", y a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- De que le advertí de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario y que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V.- De que le advertí que el ejercicio en territorio nacional de las actividades así como de los cargos y poderes conferidos en favor de personas de nacionalidad extranjera, estará sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Gobernación; VI.- De que manifestó por sus generales, ser: mexicano por nacimiento, originario de esta Capital, nacido el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, soltero, industrial y con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número ciento quince, piso dieciocho, Colonia Lomas de Chapultepec, en esta Ciudad; y VII.- De que leído este instrumento al mismo otorgante, a quien le hice saber el derecho que tiene a leerlo personalmente y a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, lo ratifica; y firma el día treinta y uno de julio del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

----- FIRMA DEL SEÑOR CARLOS ROJAS MOTA VELASCO.- FIRMA DEL NOTARIO.- El sello de autorizar. -----

----- INSERCIÓN: -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----



----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

----- **YO, EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS DOCE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ.** -----

EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ, EN SEIS PAGINAS UTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYEN, EN SU CASO, COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SU APENDICE Y QUE POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE, PARA LA SEÑORA MARTA QUINTANA DE LOAIZA, A TITULO DE APODERADA.- SE COTEJO Y CORRIGIO DEBIDAMENTE.- DOY FE.- MEXICO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.**





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 CONSEJERIA JURIDICA Y
 DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos

NOTARIO FEDERAL



México

D. F.

Apostille
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 61.00

No. Orden 32947

En México el presente documento público ha sido firmado
 por GUILLERMO OLIVER BUCIO
 quien actúa en calidad de NOTARIO 246 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente/a NOTARIA 246 DISTRITO FEDERAL
MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F. por NORMA LETICIA AGUIAR
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L. DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 05 de AGOSTO de 2009

DISTRITO FEDERAL
 CONSEJERIA JURIDICA Y
 DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos

Aguiar
 Firma

NLAE/teresa/32947/932018067827WBR2NVV



No 30655

INSTRUMENTO No.: 30,855 LETRA "A"

GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, HAGO CONSTAR: Que los señores CARLOS ROJAS MOTA VELASCO y PABLO ITURBE ALESSIO, acreditan su carácter de APODERADOS GENERALES de "ROTOPLAS DE LATINOAMERICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el instrumento número diecisiete mil ochocientos diecisiete, pasado ante el suscrito Notario con fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, actuando como asociado en este protocolo, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha tres de febrero del dos mil seis, en el Folio Mercantil número "279,521" (doscientos setenta y nueve mil quinientos veintiuno).- De dicho instrumento copio en lo conducente lo que sigue: ".... hago constar: La PROTOCOLIZACION del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "ROTOPLAS DE LATINOAMERICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinte de octubre del dos mil cinco, que contiene el OTORGAMIENTO, RATIFICACION y REVOCACION de PODERES de la Sociedad; Que realizo a solicitud del señor Carlos Rojas Mota Velasco, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ANTECEDENTES: Primero.- CONSTITUCION.- Por instrumento número setenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, pasado en esta Ciudad con fecha treinta de abril del dos mil uno, ante el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, titular de la Notaría número cincuenta del Distrito Federal con fecha veintitrés de julio del dos mil uno, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número "279,521" (doscientos setenta y nueve mil quinientos veintiuno), previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "Rotoplas de Latinoamérica", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con capital social variable, con un mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una, un máximo variable ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros y el objeto en el mismo precisado.- Segundo.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número cincuenta mil doscientos, pasado en esta Ciudad con fecha cinco de agosto del dos mil tres, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno del Distrito Federal inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha dos de diciembre del dos mil tres, en el Folio Mercantil número "279,521" (doscientos setenta y nueve mil quinientos veintiuno), "Rotoplas de Latinoamérica", Sociedad Anónima de Capital Variable, reformó totalmente sus estatutos sociales para quedar con la DENOMINACION SOCIAL ya dicha, "ROTOPLAS DE LATINOAMERICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con DOMICILIO SOCIAL en la CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DURACION DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con CAPITAL SOCIAL VARIABLE, con UN MINIMO FIJO de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y un máximo variable ilimitado y con cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS.- De dicho instrumento copio en lo conducente lo que sigue: ".... QUINTA. El objeto de la sociedad es: 1. La compra, venta, adquisición, distribución, almacenamiento, consignación y comercialización de todo tipo de productos y mercaderías permitidos en el comercio.- 2. La prestación a terceros de todo tipo de servicios, incluyendo los de asesoría y consultoría en general, directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero.- 3. Adquirir en propiedad o arrendar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles así como de los inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social.- 4. Promover, organizar y administrar en México o en el extranjero todo tipo de sociedades o asociaciones mercantiles o civiles, fideicomisos u otras entidades así como adquirir intereses o participaciones en otras sociedades o asociaciones mercantiles o civiles, fideicomisos u otras entidades, ya sea formando parte en el acto de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en aquellas constituidas con anterioridad, así como disponer o transmitir dichas acciones o participaciones. 5. Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar, garantizar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito.- 6. La adquisición, posesión, uso y disposición de todo tipo de patentes, marcas, nombres comerciales y franquicias, así como de otros derechos de propiedad industrial, propios o ajenos.- 7. Obtener préstamos de dinero y celebrar todo tipo de contratos de crédito y otorgar cualquier tipo de garantía, otorgando inclusive garantías reales para garantizar obligaciones propias ó de terceros.- 8. La fabricación, producción, rotomoldeo, inyección, soplado, extrusión, troquelado, torneado, procesamiento, ensamble, preparación de materias primas para, distribución, comercialización y venta de productos de plástico, de materiales sintéticos, de metal o de cualquier otro material relacionado con los procesos anteriores.- 9. Celebrar y/o llevar a cabo, en la República Mexicana o el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, inclusive de dominio, contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o con cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos de terceros.-" Cuarto.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "ROTOPLAS DE LATINOAMERICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinte de



Not de Latinoamérica-Ene09.doc

Pág. 1

octubre del dos mil cinco, levantada en diez páginas útiles y su correspondiente lista de asistencia, mismas que protocolizo en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándolas al apéndice de este instrumento marcadas con la letra "A" y que aparecerán reproducidas en los testimonios que de este instrumento se expidan.- El compareciente declara que el Acta que en este acto se protocoliza, la lista de asistencia y las firmas que aparecen en las mismas, son auténticas; y el suscrito Notario hace constar que no tiene indicios de su falsedad.- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- QUEDA PROTOCOLIZADA el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "ROTOPLAS DE LATINOAMERICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinte de octubre del dos mil cinco y que ha quedado relacionada en el antecedente cuarto del presente instrumento.- SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, el señor CARLOS ROJAS MOTA VELASCO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA: 1.- El OTORGAMIENTO y/o RATIFICACION, de los PODERES que CONFIERE Y OTORGA en favor de los señores CARLOS ROJAS MOTA VELASCO, ALEJANDRO ROJAS MOTA VELASCO, PABLO ITURBE ALESSIO para que los ejerciten con el cúmulo de facultades y en los términos y condiciones que obran en el Acta de la Asamblea que por este instrumento se protocoliza, la cual se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase.- DOCUMENTO DEL APENDICE.- LETRA "A".- "Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Rotoplas De Latinoamérica, S.A. de C.V.- 20 de octubre de 2005.- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 10 horas del día 20 de octubre de 2005, en el domicilio social de la sociedad, se reunieron los accionistas de Rotoplas de Latinoamérica, S.A. de C.V., que se mencionan en la lista de asistencia que se agrega al expediente de la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Por designación de los presentes, la Asamblea fue presidida por Carlos Rojas Mota Velasco y actuó como secretario Pablo Iturbe Alessio.- Los presentes designaron como escrutadores a Mario Antonio Romero Orozco y Eric Esteves Bauche, quienes después de aceptar su cargo procedieron a examinar el libro de registro de acciones y las cartas poder exhibidas, certificando que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad en los términos siguientes: Con base en la anterior certificación, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos Sociales de la sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea, declarando que se prescindía de la publicación de la convocatoria de la misma, por encontrarse presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad.- Acto seguido, el Secretario dio lectura al orden del día para esta asamblea general ordinaria de accionistas, y que es como sigue: ORDEN DEL DIA I.- Discusión y aprobación, en su caso, sobre la ratificación, otorgamiento y revocación de poderes.- A continuación, se procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas como sigue: I.- Discusión y aprobación, en su caso, sobre la ratificación, otorgamiento y revocación de poderes.- En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente expuso a los representantes de los accionistas sobre la necesidad de ratificar, otorgar y revocar poderes.- Después de deliberar sobre este punto del orden del día y discutir sobre la propuesta del Presidente, los accionistas representados adoptaron, por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones: PRIMERA RESOLUCION.- Se aprueba ratificar a los señores Carlos Rojas Mota Velasco, Alejandro Rojas Mota Velasco y Pablo Iturbe Alessio, para que los ejerzan conjunta o separadamente, los siguientes poderes: 1. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas la facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con Ley, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, estando por lo tanto facultado, en forma enunciativa más no limitativa para: intentar y desistirse de toda clase de procedimientos y juicios, inclusive amparo; formular querrelas y denuncias penales y desistirse de ellas; coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón, transigir, someterse a arbitraje; formular y absolver posiciones, incluso de carácter laboral, para recusar jueces; para recibir pagos, designar peritos y ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley.- 2. Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- 3. Poder general para actos de administración en materia laboral, para que lo ejerciten de conformidad con lo establecido por los primeros dos párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de los siguientes artículos de la Ley Federal del Trabajo: 692 (seiscientos noventa y dos), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis) y siguientes, y 870 (ochocientos setenta), para comparecer ante las autoridades laborales y de seguridad social en aquellos asuntos en los que la Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en audiencia inicial como en cualquiera de sus etapas, para lo cual, los alcances de este poder serán suficientes para que los apoderados comparezcan ante todas las autoridades laborales relacionadas en el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los



№ 30858

asuntos que correspondan a la Sociedad, en los que comparecerán con el carácter de representantes de la Sociedad en los amplios términos del Artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores", y quedando facultados para absolver posiciones y realizar cualquier tipo de actuaciones y de manera enunciativa más no limitativa, representen a la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, ante las autoridades y tribunales del trabajo, locales y federales, especialmente ante las juntas de conciliación y arbitraje, así como ante las autoridades y tribunales penales, civiles y administrativas. En el ejercicio del presente poder, los apoderados estarán facultados de manera enunciativa más no limitativa para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo; para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante de la misma. - 4. Conferir poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución, así como revocar los poderes que hubieren sido otorgados por la Sociedad. - SEGUNDA RESOLUCION. - Se aprueba ratificar a los señores Carlos Rojas Mota Velasco, Alejandro Rojas Mota Velasco y Pablo Iturbe Alessio, para que ejerzan en forma mancomunada, dos de los tres apoderados, los siguientes poderes: 1. Poder general para suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - 2. Poder para abrir, operar y cerrar cuentas con instituciones bancarias y financieras de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero a nombre de la Sociedad y designar a las personas que puedan operarlas y girar contra las mismas. - 3. Ejecutar actos de dominio de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. - 4. Conferir poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución, así como revocar los poderes que hubieren sido otorgados por la Sociedad. - - Doy fe. -----

EL TITULAR DE LA NOTARIA No. 246 DEL D.F.

LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO
PES/amm*





Ciudad México



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
199751	20-07-2001	C104 I1000	<p>CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE</p> <p>NO. ENTRADA 199751 FECHA DE ENTRADA 20/JUL/2001 FOLIO MERCANTIL 279521 * POR ESCRITURA NO. 79948 DE FECHA 30/ABR/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 50 LIC. JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A CONSTITUIR LA SOCIEDAD DENOMINADA ROTOPLAS DE LATINOAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN MEXICO, D.F. OBJETO SOCIAL PROMOVER ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS. ADQUIRIR INTERES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASI COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES. CAPITAL MINIMO FIJO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR: UN CONSEJO DE ADMON. ACCIONES SUSCRITAS COMO SIGUE, SE NOMBRÓ APODERADO(S): ACCIONISTA GRUPO ROTOPLAS, S.A. DE C.V., 49999.00 ACCIONES, ACCIONISTA ROTOPLAS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., 1.00 ACCIONES, PRESIDENTE ROJAS MOTA VELASCO CARLOS, Y APODERADO. SECRETARIO ITURBE ALESSIO PABLO, Y APODERADO. TESORERO ROJAS MOTA VELASCO ALEJANDRO, Y APODERADO, QUIENES GOZARAN DE PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMON, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO. COMISARIO NAVARRETE PADILLA JAIME ARTURO, CLAUSULA DE EXTRANJERIA: EXCLUSION NUMERO TOTAL DE ACCIONES 50,000 VALOR DE CADA ACCION 51.00 PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES NO. 9022278 DE FECHA 30 04 2001 EXPEDIENTE NO. 109022278 EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 4, 5 Y 6 Y DEL 87 AL 211 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, DEL 8 AL 45 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 1 Y 9 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2, Y 4 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INTERES PUBLICO, DEL 11 AL 33 DE LA LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 1 AL 8 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 6 AL 14 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 19 Y 26 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 157 FRACCION I, 158, 159, 160, 161, 162, 213 INCISO c) DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 1,071.00 (UN MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207081 PARTIDA 14393 DE FECHA 19/JUL/2001 MEXICO, D.F., A 23/JUL/2001 REGISTRADOR: LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE.</p>	LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE





Ciudad México



COMERCIO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE.
FECHA: 23-JUL-2001.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. RICARDO MORALES FERGUSON
P.A. LIC. JUAN GONZALEZ CARRASCO
DIRECTOR DE COMERCIO

ANTECEDENTES REGISTRALES:

SECCION: VOLUMEN: TOMO:
FOJAS: ASIENTO:

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: ROTOPLAS DE LATINOAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCION: MEXICO, D.F.

DURACION: 99 AÑOS

CAPITAL: \$ 50,000.00

PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES: 9022278

OBJETO: PROMOVER ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADQUIRIR INTERES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASI COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES.





Ciudad México



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
377232	16-11-2005	CF13 11902	RENUNCIA(S) Y SE REVOKA (RON) LOS PODERES A : REVOCACION DE APODERADO VALDES ZAMORA----- ARMANDO, REVOCACION DE APODERADO VALDES ZAMORA ABEL, REVOCACION DE APODERADO ARVIDU ACOSTA- JOSE LUIS, REVOCACION DE APODERADO TOSTADO PADILLA RICARDO, REVOCACION DE APODERADO CATALA- CALCHOPEA MIGUEL ANGEL, REVOCACION DE APODERADO MONTALVO GOMEZ FRANCISCO, REVOCACION DE APODERADO RAMIREZ GARCIA SEBASTIAN LEOPOLDO, REVOCACION DE APODERADO LOPEZ GONZALEZ----- JAVIER, REVOCACION DE APODERADO ENVALA FERNANDA OSCAR, REVOCACION DE APODERADO FERRAZ----- CABELLO ALEXANDRO, REVOCACION DE APODERADO LAURENCIO MARTINEZ ALVARO, REVOCACION DE APODERADO BOFOBIO MARTINEZ RAFAEL, REVOCACION DE APODERADO ORTIZ PALLARES JAIME EDUARDO,----- REVOCACION DE APODERADO ORTIZ PALLARES JAIME EDUARDO, , REVOCACION DE APODERADO SOLORZANO- SANTOS FRANCISCO, REVOCACION DE APODERADO SIGO PALLARES ERNESTO, REVOCACION DE APODERADO----- GERRER SANCHEZ JULIETA GERALDINE, OPERADOS POR SCRITURA NO. 79949 DE FECHA 30 DE ABRIL----- DE 2001 ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUINTALAVEA SANCHEZ NOT. NO. 50 DSL D.F., EL ASIENTO QUE----- PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY----- GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO DEL----- DISTRITO FEDERAL EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS. SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI----- DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE----- LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, Y ARTICULO 10°, 145° Y 149° DE LA LEY GENERAL DE----- SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS \$ 1,709.00 (UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)----- R.C. TDP50520921203512731 FOLIO NO. 65555 DE FECHA 14/MAY/2005 MEXICO, D.F., A 03/FEB/2006----- INSCRIBIDO: PAULINA ALEXANDERSON ROSAS, REGISTRADOR: LIC. JUAN VERRANCTO SARRIENTO FLORES	





Ciudad México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. : 279521 *

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
372287	01-12-2003	CI13 I1001	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 372287 DE FECHA 01/DIC/2003 FOLIO MERCANTIL 279521 * POR ESCRITURA NO. 50200 DE FECHA 05/AGO/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 1 LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MAURICIO ROMERO GROSZO COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ROTOPLAS DE LATINOAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLLO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/08/2003 MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSULAS Y/O ARTICULOS: TODOS, PARA QUEDAR REDACTADOS COMO SIGUE: ART. SEGUNDO. DENOMINACION: ROTOPLAS DE LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. ART. TERCERO. DOMICILIO: ES EN MEXICO, D.F. ART. CUARTO. DURACION: ES DE 99 AÑOS. ART. QUINTO. OBJETO: LA COMERA, VEVA, ADQUISICION, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, CONSIGNACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS PERMITIDOS EN EL COMERCIO. ART. SEXTO. CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, CON UN MINIMO DE \$50,000.00 REPRESENTADO POR 50,000 ACCIONES SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL. ART. DECIMO NOVENO. LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS QUEDAN SUJETAS A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES. PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA APROBAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS O LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS TRANSACCIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, SERA NECESARIA LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL, TAMBIEN SERA NECESARIA LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA APROBACION OTORGADA EN UNA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE GRUPO ROTOPLAS, S.A. DE C.V. (SEGUN RESULTE APLICABLE CONFORME A SUS ESTATUTOS SOCIALES), COMO ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD. SIN DICHAS APROBACIONES LA SOCIEDAD NO PODRA APROBAR VALIDAMENTE CUALQUIERA DE DICHS ASUNTOS O LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE DICHS OPERACIONES. EL ASIEMTO QUE PRICHO SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS I AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145° Y 149° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS \$ 813.00 (OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) R.C. 27041 PARTIDA 27133 DE FECHA 01/DIC/2003 COMENTARIO INC. JUAN LUIS MANDUJARO ROSALES, MEXICO, D.F., A 02/DIC/2003 REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA.</p>	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

02 DIC 2003 13:34:35





Ciudad México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO NO. 279521



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
135938	03-04-2008	CI18 I1003	RENUNCIA O REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 135938 FECHA DE ENTRADA 03/ABR/2008 FOLIO MERCANTIL 279521 * POR ESCRITURA NO. 25315 DE FECHA 14/ENE/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 246 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO CONSTA QUE ROTOPLAS DE LATINOAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR CARLOS ROJAS MOTA VELASCO REVOCO EL PODER CONFERIDO Y/O OTORGO EL PODER: REVOCACION DE APODERADO ESTEVES BAUCO ERIC, SE LE REVOCAN EN TODAS SUS PARTES, POR NO SER YA NECESARIO, DEJANDOLO SIN VALOR NI FUERZA LEGAL. ALGUNO EL PODER QUE SE LE CONFIERO CON ANTERIORIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NUMERO 17817, PASADO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA 31/10/05., APODERADO GARCIA ROMERO MARIA DEL CARMEN, SE LE CONFIERE Y OTORGA UN PODER GENERAL LIMITADO, COMO MAS ADELANTE SE INDICA, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. LIMITACION: MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, LA APODERADA SE DA POR NOTIFICADA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, TENDRA LAS RESTRICCIONES ESPECIFICADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EN LOS CUALES SE ESTIPULA QUE PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA APROBAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS O LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS TRANSACCIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, SERA NECESARIA LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA APROBACION OTORGADA EN UNA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "GRUPO ROTOPLAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD. SIN DICHAS APROBACIONES LA SOCIEDAD NO PODRA APROBAR VALIDAMENTE CUALQUIERA DE DICHS ASUNTOS O LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE DICHS OPERACIONES; LA INOBSERVANCIA DE ESTE PRECEPTO DARA LUGAR A LA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO AQUI NOMBRADO. EL ASIENTO QUE PRECDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 18, 21 FRACCION VII, 23 Y 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 4, 10, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 29, 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 220 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 918.00 (NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 9390010310437C63PN DE FECHA 02/ABR/2008 COMENTARIO: BANCO BSA BANCOMER, S.A. DE C.V. MEXICO, D.F., A 04/ABR/2008 INSCRIBIDOR: MARIANA MANCELLA CRUZ, REGISTRADOR: ELIZABETH GRANADOS ROSAS	ELIZABETH GRANADOS ROSAS





Ciudad México



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 2/9521

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
377232	16-11-2005	CI13 11002	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 377232 DE FECHA 16/NOV/2005 FOLIO MERCANTIL 27521 * POR ESCRITURA NO. 17917- DE FECHA 31/OCT/2005 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 246 LIC. GUILLERMO OLIVER BUSTO DE MEXICO- DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE CARLOS ROJAS MOTA VELASCO COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ROTOPLAS DE LATINOAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 20/10/2005 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES SE DESIGNARON A : APODERADO POJAS MOTA VELASCO CARLOS, APODERADO ITURBE ALESSIO PABLO, LOS DOS CON PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, CONFERIRI PODERES GENERALES Y ESPECIALES CON O SIN FACULTADES DE SUBSTITUCION, ASI COMO REVOCAR LOS PODERES QUE HUBIEREN SIDO OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, APODERADO ROMERO OSORCO MARIO ANTONIO, APODERADO MANTICON GARCIA JOSE LUIS, LOS DOS CON PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, APODERADO OLIVERA ENRIQUE, APODERADO TERNILLON ALBERTO MARIO, APODERADO ESTEBAN EDUARDO JOSE, APODERADO CAMPANELLE MARIANA ELBA, APODERADO SCHWEITZER FERNANDO, APODERADO RIBERO ALEJANDRA, APODERADO ROMERO HENAO CARLOS ALEJANDRO, APODERADO AVILA GONZALO, APODERADO SAID MUGALEM JUAN ANTONIO, SE LES RATIFICA EL PODER OTORGADO EN ESCRITURA NO. 1551 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2005 ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVAZ NOT. NO. 243 DEL D.F., APODERADO CAVIA CERBERA MARIO ALBERTO, APODERADO SANCHEZ Y GARCIA FRANCISCO, APODERADO ZAVALA PERALTA GUSTAVO, APODERADO SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO, APODERADO AVILA RAMIREZ YOLANDA, APODERADO ALVARADO TRUJILLO JUAN CARLOS, APODERADO ARCINIEGA SANTIAGO JOSE LUIS, APODERADO SERPANO CRUZ RAQUEL, APODERADO GUERRERO CONTRERAS MARISOL, APODERADO CORRAL GARCIA FRANCISCO JOSE, APODERADO VIVES TORRES JAIMS JOSE, APODERADO GINES RAMIREZ RAMIREZ GISELL, APODERADO ROMERO CARLOS MONICA, APODERADO MONTECOM VELAZQUEZ DANIEL, APODERADO SENSIGAR PALMA CARLOS OMAR, APODERADO RAMIREZ MARTINEZ RAFAEL, APODERADO ANTUNEZ FERRO RODRIGO, APODERADO SALGADO ISLA MICHELLE, APODERADO CABALLERO MARTINEZ KARLA GUADALUPE, APODERADO PATCHEM CAMPOS PAOLA, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, APODERADO AROCHI ESCOBANTE ROBERTO, APODERADO LINDNER LOPEZ HERMING ADRIHEID, APODERADO MARSAH GONZALEZ MIGUEL ANGEL, APODERADO MISR Y CONCHA SEGURA JORGE, APODERADO ELIZURZ TELLES MARIA TERESA, APODERADO SANGUINO ORTIZ RICARDO, APODERADO AGUILAR ARIZAGA ANDRES, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, APODERADO OSTOS LOZURLAGA VICTOR MANUEL, APODERADO OSTOS HAZON VICTOR MANUEL, APODERADO OSTOS CAO ROMERO VICTOR MANUEL, APODERADO OSTOS MANDON EDUARDO, APODERADO MARTINEZ CANDIZAS NELSON ENRIQUE, APODERADO RAMIREZ MARTINEZ SERGIO ANTONIO, APODERADO CALZADA SANCHEZ IGNACIO, TODOS CON PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SE RESUELVE NOTIFICAR Y A LOS APODERADOS SE DAN POR NOTIFICADOS QUE EN EL SUJECITO DE SUS FACULTADES, TENDRAN LAS RESTRICCIONES ESPECIFICADAS EN LA CLAUDULA DECIMANOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE LA SOCIEDAD CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 50200 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2003 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO MUNIZ Y BAMBERA NOT. NO. 1 DEL D.F., RENUNCIAS O REVOCACIONES SE ACEPTA (IRONI LAI)</p>	LIC. JUAN VENANCIO SARMIENTO FLORES

FECHA DE IMPRESION 08 FEB 2006 16:50:29





Ciudad México



SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
276962	22-07-2009	C111 I1006	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 276962 FECHA DE ENTRADA 22/JUL/2009 FOLIO MERCANTIL 279521 - POR INSTRUMENTO FEDERAL NOMBRE LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO CONSTA QUE ROTOPLAS DE LATINOAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR CARLOS ROJAS MOTA VELASCO Y FABIO ITURBE ALESSIO, DESIGNO APODERADO A : APODERADO ROMERO OROZCO MARIO ANTONIO, A QUIEN SE LE OTORGA UN PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ASI COMO ENDOSAR, AVALAR, ABRIR CUENTAS, OBTENER CUALQUIER TIPO DE CREDITOS Y LINEAS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21 FRACCION VII, 23 Y 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41, 220 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO, DERECHOS \$ 489.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 939010667645BPMWQ DE FECHA 21/JUL/2009 COMENTARIO BANCO SIVA BANQUEER, S.A. MEXICO, D.F., A 24/JUL/2009 INSCRIBIDOR: RAUL TOLEDO AGUILAR, REGISTRADOR: MARIANA MANCILLA CRUZ.	MARIANA MANCILLA CRUZ <i>[Signature]</i>





Ciudad México



Ciudad México
Capital en Formación



SOCIEDADES MERCANTILES

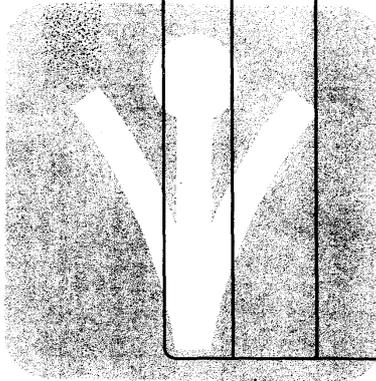
ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
234060	24-06-2009	C111 I1004	<p>OTORGAMIENTO DE PODER</p> <p>NO. ENTRADA 234060 FECHA DE ENTRADA 24/JUN/2009 FOLIO MERCANTIL 279521 * POR ESCRITURA----- NO. 29,864 DE FECHA 24/ABR/2009 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 246 MUNICIPIO MEXICO ESTADO----- DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO CONSTA QUE ROTOPLAS DE LATINOAMERICA----- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR CARLOS ROJAS MOTA VELASCO, DESIGNO----- APODERADO A : APODERADO MATA MARQUEZ LUIS HUMBERTO, PODER GENERAL LIMITADO, COMO MAS----- ADELANTE SE INDICA, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A). PARA PREITOS Y COBRANIAS, SIN QUE----- SE ENTIENDA CONFERIDA LA FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES; B). PARA ACTOS DE----- ADMINISTRACION. LIMITACION: MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL APODERADO SE DA POR NOTIFICADO----- QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, TENDRA LAS RESTRICCIONES ESPECIFICADAS EN LOS----- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EN LOS CUALES SE ESTIPULA QUE PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA APROBAR----- CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS O LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS TRANSACCIONES QUE SE DESCRIBEN----- A CONTINUACION, SERA NECESARIA LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA----- APROBACION OTORGADA EN UNA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "GRUPO ROTOPLAS"----- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD. SIN----- DICHAS APROBACIONES LA SOCIEDAD NO PODRA APROBAR VALIDAMENTE CUALQUIERA DE DICHS ASUNTOS----- O LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE DICHS OPERACIONES. LA INOBSERVANCIA DE ESTE PRECEPTO DARA----- LUGAR A LA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO AQUI NOMBRADO., OBSERVACIONES : LICENCIADO----- GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL----- DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS----- DOCE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ. EL ASIENTO QUE PRECEDE----- SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21 FRACCION VII, 23 Y----- 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO 10,----- 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON----- EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO----- FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO----- FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2531, 2554, 2999 AL 3002----- DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41, 220 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO----- DERECHOS \$ 488.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA----- 9390010579866V3PBWKS DE FECHA 23/JUN/2009 COMENTARIO BVVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE----- BANCA MULTIPLE MEXICO, D.F., A 29/JUN/2009 INSCRIBIDOR: EMILIO GARCIA RAMIREZ,----- REGISTRADOR: C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ-----</p>	C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ





SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
276982	22-07-2009	CI11 II005	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 276982 FECHA DE ENTRADA 22/JUL/2009 FOLIO MERCANTIL 279521 * POR ESCRITURA----- NO. 29105 DE FECHA 28/ENE/2009 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 246 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO----- FEDERAL NOMBRE LIC. GUILLERMO OLIVER BUICIO CONSTA QUE ROTOPLAS DE LATINOAMERICA, SOCIEDAD----- ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR CARLOS ROJAS MOTA VELASCO Y PABLO FURBER----- ALESSIO, DESIGNO APODERADO A : APODERADO ROMERO ORORECO MARIO ANTONIO, QUIEN GOZARA DE UN----- PODER GENERAL PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, EL APODERADO GOZARA DE LAS FACULTADES----- Y AUTORIZACIONES PARA EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR Y DE CUALQUIER OTRA----- FORMA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO Y LLEVAR A CABO Y CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO DE----- ACUERDO CON EL ARTICULO 9º DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, EL----- ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21----- FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES----- DE CREDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28----- (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL----- DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL----- DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999----- AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO----- FINANCIERO, DERECHOS \$ 488.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE----- CAPTURA, 93901067632MB88WPE DE FECHA 21/JUL/2009 COMENTARIO BANCO: BBVA BANCOMER MEXICO, D.F., A 23/JUL/2009 INSCRIBIDOR: MARICELA VAZQUEZ RAMIREZ, REGISTRADOR: JANETT NIGUEL----- CRUZ.	JANETT NIGUEL CRUZ

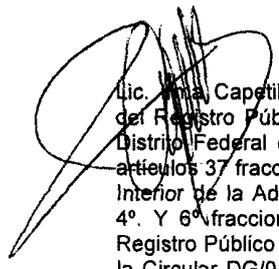


de la Propiedad
 y de Comercio de D.F.

FECHA DE IMPRESION 24 JUL 2009 11:25:42



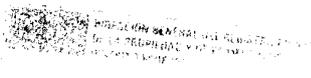
Responsable de copias certificadas



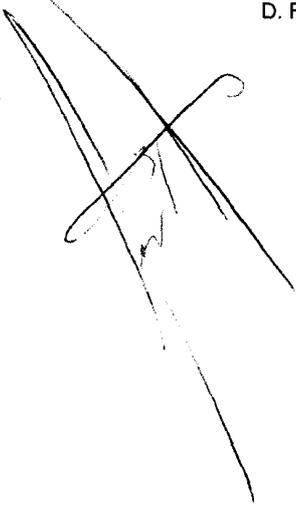
Lic. Ana Capetillo Aguirre, Subdirectora de Certificados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 fracción XVI y 117 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º. Y 6ª fracciones VII y VIII, 492 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal; y en la Circular DG/014/2009 de fecha 28 de agosto de 2009 publicada en el Boletín Registral el 31 de agosto de 2009=====

Oscar Montoya Pérez
Jefe de Unidad Departamental de Calificación Registral "B"
Raúl Santos Plata. Calificó.
Derechos pagados por \$ 1067.00 Línea de captura 933400062109BDRE2WV del 20 de enero de 2010.
Número de entrada 11432 del 22 de enero de 2010.
Akrc

=====
Certifico que la presente es una copia fiel y exacta reproducción del **Folio Mercantil 279521**, con fecha de autorización **23 de julio de 2001**, constante de **09** fojas útiles, selladas y cotejadas que describen los asientos relativos a la sociedad mercantil que amparan. México, D. F. a 29 de enero de 2010.=====



CERTIFICACIONES



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00005181

En México el presente documento público ha sido firmado

por OSCAR MONTOYA PEREZ

quien actúa en calidad de JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACION
REGISTRAL "B"

y está revestido del sello correspondiente a DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. CERTIFICACIONES.

Certificado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES
SANCHEZ JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 11 de FEBRERO de 2010

Firma

INSTRUMENTO FEDERAT
A JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



DOY FE: Que la presente
de once fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil. 31 ENE 2011

Natacha Roura Gamboa
Dra. NATACHA ROURA GAMBOA
NOTARIA